



Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE YUMBO
RESOLUCIÓN N° 082
JUNIO 04 DE 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0146 DE SEPTIEMBRE 29 DE 2020 EN LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE SUJETOS PASIVOS DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO OBLIGADOS A SUMINISTRAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, POR EL AÑO GRAVABLE 2020 LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA (EXÓGENA) NECESARIA PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, SE SEÑALA EL CONTENIDO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA EN EL AÑO 2021."

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO

En uso de sus facultades conferidas en los artículos 631-3 y 633 del Estatuto Tributario Nacional, los artículos **32, 82, 101 y 310** del Decreto Municipal 0119 del 28 de junio de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

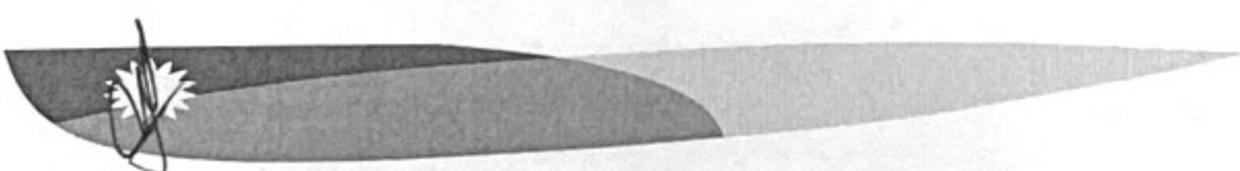
Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala que en virtud de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales; en consecuencia, deben procurar, de manera prioritaria, dar desarrollo a estos principios prestando su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que el artículo 310 del Decreto Municipal 0119 de junio 28 de 2017, actual régimen procedimental del Municipio de Yumbo, establece que los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio deben reportar en medio magnético la información contable y financiera de acuerdo con los parámetros establecidos mediante resolución expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal en cada vigencia fiscal.

Que con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos municipales de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 33, 41 y 101 del Decreto Municipal 119 del 28 de junio de 2017, la Secretaria de Hacienda mediante resolución 0146 de septiembre 29 de 2020 estableció el contenido de la información tributaria a suministrar por el año gravable 2020, los sujetos obligados, las especificaciones técnicas que deben cumplir para la entrega de información en medios magnéticos y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento

Que el artículo 7° de la resolución 0146 de septiembre 29 de 2020 definió los plazos para la presentación de la información anual de la información exógena en el Municipio de Yumbo.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 como una pandemia,





Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE YUMBO
RESOLUCIÓN N° 082
JUNIO 04 DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0146 DE SEPTIEMBRE 29 DE 2020 EN LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE SUJETOS PASIVOS DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO OBLIGADOS A SUMINISTRAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, POR EL AÑO GRAVABLE 2020 LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA (EXÓGENA) NECESARIA PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, SE SEÑALA EL CONTENIDO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA EN EL AÑO 2021.”

esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes.

Que como consecuencia de ello, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 222 del 25 de febrero de 2021, prorrogó hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada a través de las resoluciones 844, 1462 y 2230 del mismo año.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 738 del 26 de mayo de 2021 extendió la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 hasta el próximo 31 de agosto del año en curso en el país.

Que las centrales de trabajadores, sindicatos y movimientos sociales convocaron a paro nacional y movilizaciones el día 28 de abril de 2021 y que se ha extendido hasta la actualidad.

Que en virtud de las situaciones de orden público que desde el día 28 de abril de 2021 se están presentando en diferentes partes del Valle del Cauca, sumado a la situación de salud ocasionada por el tercer pico del COVID-19, las autoridades municipales y la autoridad departamental, han decretado toques de queda y confinamientos estrictos que están dificultando la movilidad de las personas dentro del Valle del Cauca y especialmente en el Municipio de Yumbo, lo que también ha limitado el desarrollo de las actividades empresariales.

Que debido a la situación de orden público en el Valle del Cauca por las continuas movilizaciones, disturbios, actos de violencia y vandalismo que a la fecha de la presente resolución continúan, se hace necesario modificar los plazos establecidos por la Secretaria de Hacienda municipal para la presentación de información exógena del año gravable 2020 por parte de los contribuyentes del Municipio de Yumbo y con esta medida se coadyuve a evitar el pago de sanciones a los contribuyentes por la no presentación de la información dentro del plazo establecido.

Que por lo anteriormente expuesto la Secretaria de Hacienda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo séptimo de la resolución 0146 de septiembre 29 de 2020, el cual quedara así:



Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE YUMBO
RESOLUCIÓN N° 082
JUNIO 04 DE 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0146 DE SEPTIEMBRE 29 DE 2020 EN LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE SUJETOS PASIVOS DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO OBLIGADOS A SUMINISTRAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, POR EL AÑO GRAVABLE 2020 LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA (EXÓGENA) NECESARIA PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, SE SEÑALA EL CONTENIDO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA EN EL AÑO 2021."

ARTÍCULO SEPTIMO. PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN. La entrega de la información exógena a que se refiere la presente resolución, deberá realizarse en las siguientes fechas:

Último Dígito	FECHA LIMITE	
0	9	de Agosto 2021
9	10	de Agosto 2021
8	11	de Agosto 2021
7	12	de Agosto 2021
6	13	de Agosto 2021
5	17	de Agosto 2021
4	18	de Agosto 2021
3	19	de Agosto 2021
2	20	de Agosto 2021
1	23	de Agosto 2021

PARAGRAFO 1°. Para efectos de la presente Resolución, no están obligados a presentar información exógena, las personas naturales y jurídicas que **NO** estén matriculadas en el registro de impuesto de industria y comercio en el Municipio de Yumbo.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


AURA G. VELASCO FREYRE
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.

Revisó. Henry Forero Molina-Profesional Especializado Administración Tributaria
Proyectó: Jean Paul González- Contratista de Apoyo

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co